



Resolución de Secretaría General n.º 003-2018-ITP/SG

Callao, 11 ENE. 2018

VISTOS:

La Carta n.º 001-2017-CS-AS n.º 51-2017-ITP de fecha 25 de octubre de 2017, del Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 051-2017-ITP; el Memorando n.º 6089-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 17 de noviembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 054-2017-ITP/OPPM/UF-06 de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 3517-2017-ITP/DO de fecha 27 de diciembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 013-2017-ITP-DO/OSLLP/CP de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 56-2018-ITP-OA de fecha 08 de enero de 2018, recaído en el Informe n.º 002-2018-ITP-OA/ABAST de fecha 04 de enero de 2017, de la Oficina de Administración; el Informe n.º 005-2018-ITP/OAJ de fecha 10 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 24 de abril de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", Código SNIP n.º 315865;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 224-2017-ITP/SG de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", cuyo presupuesto de obra al mes de abril de 2017 asciende a S/ 492,230.93 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y 93/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que mediante Resolución de Secretaría General n.º 229-2017-ITP/SG de fecha 18 de octubre de 2017, se aprobó la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, incluyéndose, entre otros, la Adjudicación Simplificada para la ejecución de la "Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", por el valor referencial de S/ 492,230.93 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y 93/100 Soles);

Que mediante Resolución de Secretaría General n.º 232-2017-ITP/SG de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 051-2017-ITP, "Ejecución de la Obra Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", por el valor referencial de S/ 492,230.93 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y 93/100 Soles). Asimismo, se designó el Comité de Selección a cargo de llevar el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Carta n.º 001-2017-CS-AS n.º 51-2017-ITP de fecha 25 de octubre de 2017, el Presidente del Comité de Selección a cargo de llevar la Adjudicación Simplificada n.º 051-2017-ITP solicita al Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración se actualice el valor referencial del Expediente Técnico del "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", dado que este supera los seis (6) meses de antigüedad;

Que, mediante Memorando n.º 6089-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 17 de noviembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 054-2017-ITP/OPPM/UF-06 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Unidad Formuladora, luego del análisis y evaluación correspondiente, aprueba la solicitud de modificaciones en fase de ejecución, referido a la actualización del presupuesto del expediente técnico, adjuntado el Anexo n.º 01 "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión";

Que, mediante Memorando n.º 3517-2017-ITP/DO, recaído en el Informe Técnico n.º 013-2017-ITP-DO/OSLLP/CP, la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora, sustenta y recomienda la aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", detallando que la fecha de consignación de este se ha realizado al mes de septiembre de 2017, por la suma de S/ 502,915.99 (Quinientos Dos Mil Novecientos Quince y 99/100 Soles) y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Memorando n.º 56-2018-ITP-OA de fecha 08 de enero de 2018, recaído en el Informe n.º 002-2018-ITP-OA/ABAST de fecha 04 de enero de 2017, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", acotando que dicho expediente cuenta con la documentación establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF dispone que



tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el numeral 18.4 del artículo 18 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra”, en concordancia a lo señalado el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Informe n.º 005-2018-ITP/OAJ de fecha 10 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto”, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir la Resolución de Secretaría General para aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto”, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 224-2017-ITP/SG de fecha 12 de octubre de 2017;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; en ejercicio de la facultad delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con lo señalado en Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del valor referencial del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv para el PIP Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto”, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 224-2017-ITP/SG de fecha 12 de octubre de 2017, con un presupuesto de obra que asciende a S/ 502,915.99 (Quinientos Dos Mil Novecientos Quince y 99/100 Soles), con precios al mes de septiembre de 2017.

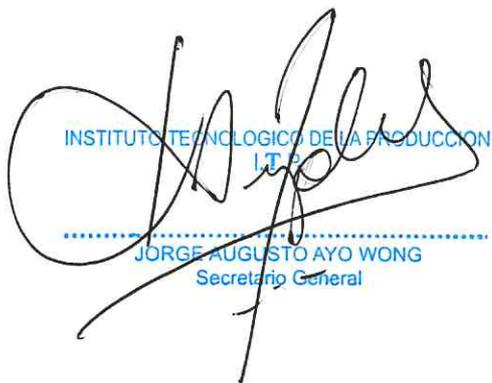
Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.





Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General